

Antonio Muela por setecientas tejas para la Audiencia, veintiocho pesetas; A Francisco Bernal Romero, por cuatrocientos cincuenta a doquines sesenta y siete pesetas cincuenta centimos; A Juan de Dios Muela, por sesenta y ocho carros de tierra, ocho pesetas diez y seis centimos; A Andres Vera, por ciento treinta y siete arrobas de cal, veinte pesetas, cincuenta y cinco centimos; A José Maria Lopez, por diez y seis clavos nuevos y arreglo de diez y ocho, seis pesetas cincuenta centimos; A Miguel Murcia, por trabajo carpinteria en el Matadero, veinticinco pesetas, veinticinco centimos; Al mismo por idem para idem, cincuenta y seis pesetas, sesenta centimos; A José Maria Lopez, por composicion de registros, veintiocho pesetas; A Miguel Murcia, por composicion de una escalera de sereno, tres pesetas setenta y cinco centimos; A Don José Castillo, por suero anti-diférico y una inyeccion antirrábica, sesenta y cuatro pesetas; A Joaquin Moreno, por fundas de sables, revolver y talis, ciento once pesetas quince centimos; Al mismo por componer las guardaciones y mangas, veintitres pesetas; A Miguel Prado, por lavado de trapos de la Farmacia, siete pesetas cincuenta centimos; Tornales para la Audiencia, setenta y siete pesetas treinta y cuatro centimos; Solem para jardines, diez y ocho pesetas; Solem barrerteros ciento ochenta y cuatro pesetas sesenta centimos; Solem para calles, ciento cuarenta y seis pesetas sesenta centimos; Solem para el Matadero, cuarenta y cinco pesetas, diez centimos =

Se dió cuenta del siguiente informe: Expte.

